



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA

## CERTIFICACIÓN

El que suscribe Israel Argüello Boy, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, con fundamento en el artículo 341 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en los artículos 12 y 14 fracción XXI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, certifico y hago constar que en el Acuerdo de Pleno número 058/2022, de este Tribunal Electoral del Estado de Puebla, de fecha cinco de abril de dos mil veintidós, se determinó lo siguiente: **El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Puebla con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7 fracción XXII; 125 fracción VII y 132 fracción X del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, aprobó mediante Acuerdo número 58/2022 de fecha cinco de abril del año en curso, lo siguiente: -----**

Se inhabilitan los días jueves catorce y viernes quince de abril de este año, por pertenecer a la "semana mayor" por lo tanto no correrán los plazos, ni términos para la interposición de los medios de impugnación que por disposición de las leyes respectivas deban ser tramitados ante este órgano jurisdiccional y por ende queda suspendido cualquier término judicial, administrativo, así como de transparencia, a excepción de los vinculados a proceso electoral extraordinario 2022; plebiscitos de las Juntas Auxiliares y el cambio de la dirigencia estatal del Partido Acción Nacional. -----

Se expide la presente certificación en una foja útil por su anverso, en la Heroica Puebla de Zaragoza a doce de abril de dos mil veintidós. ----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ISRAEL ARGÜELLO BOY



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE PUEBLA